CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 41

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 150/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 34/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.003.-

Asunción, 18 de Junio de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 385 de fecha 14 de noviembre de 2018 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 34/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRES SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.003**, el **Contrato N° 150/2018**; la Nota de Conformidad de la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** de fecha 18 de mayo de 2020, la Nota DTA N° 22/20 de fecha 02 de junio de 2020 del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota DIF N° 238/19 de fecha 04 de junio de 2020 de la Dirección de Infraestructura Física, el Memorando OGVEC N° 565/2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 67/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J N° 385 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 34/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.003**; a la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, por un **monto mínimo de G. 600.000.000** (guaraníes seiscientos millones) I.V.A incluido y **un monto máximo de G. 1.200.000.000** (guaraníes un mil doscientos millones) I.V.A incluido, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde la fecha de firma de Contrato. En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 150/2018** en fecha 10 de diciembre de 2018.----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 150/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 18 de mayo de 2020, la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia correspondiente al Contrato N° 150/2018, en los siguientes términos: *"…a los fines de prestar nuestra conformidad con la extensión de la validez del Contrato N° 150/2018 hasta el 10/06/2021, manteniendo invariables todas las demás condiciones del Contrato, especialmente lo atinente a precios y condiciones de la prestación de los servicios contemplados en el mismo…". (Sic).*----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 91
(Continuación)

Asunción, 18 de junio de 2.020.-

...//...

Por Nota DTA N° 22/2020 de fecha 02 de junio de 2020 el Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Infraestructura Física, ámbito solicitante de la presente contratación, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones gestionar la ampliación de vigencia del Contrato N° 150/18 con la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., así mismo remite las documentaciones requeridas para tal efecto. ----------

La Dirección de Infraestructura Física, ámbito solicitante de la presente contratación, por medio de la Nota DIF N° 238/19 de fecha 04 de junio de 2020 informa las razones fundadas y explícitas de la siguiente manera: "...*En cuanto al Contrato N° 150/2018 se acota que los ascensores y las escaleras mecánicas son medios de circulación vertical masivo, y transporta a usuarios y a funcionarios, con un uso constante, por lo que el mantenimiento de los mismos es fundamental e ineludible ya que el no contar con dicho servicio pondría en riesgo la integridad física de todos los usuarios ya que aumentaría exponencialmente el riesgo a accidentes...*". ----------

Por el Memorando OGVEC N° 565/2020 de fecha 08 de junio de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestó: "...*Se solicitan los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia del Contrato, hasta el 10/06/21...*". ----------

Asimismo, el Memorando OGVEC N° 565/2020, mencionó cuanto sigue: "...*debe considerarse que por Resolución CAJ N° 46 de fecha 08/05/2020, se ha resuelto cancelar el llamado individualizado como PAC N° 32/2020 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores de la marca atlas (torre sur) y Escaleras Mecánicas marca Shindler del Palacio de Justicia de Asunción – Contrato Abierto – Plurianual – SBE – ID N° 378.349", atendiendo a las políticas de racionalización adoptadas en la Sesión del Pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 22/04/2020...*". ----------

Por Dictamen UOC N° 67/20, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplíe la vigencia del* ***Contrato N° 150/2018*** *suscripto con la firma* ***HOLLER INGENIERIA S.R.L.,*** *contados desde el* ***11 de diciembre de 2020*** *hasta el* ***10 de junio de 2021****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*"

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 150/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*". ----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....91.....
(Continuación)
Asunción, 18 de junio de 2.020.-

...//...

En base a los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° **150/2018**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial. ----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia correspondiente al **CONTRATO N° 150/2018** suscrito con la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 34/2018 "MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS (TORRE SUR) Y ESCALERAS MECÁNICAS MARCA SCHINDLER DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 345.003**; contados desde el **11 de diciembre de 2020** hasta el **10 de junio de 2021**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ABG. ANDREA FEIREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA